



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

2

53/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5198, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "EXCEPTUAR al señor Héctor Felipe Mecina, DNI N° 16.669.558, de lo normado en el Anexo IV de la Ordenanza Municipal N° 3500, en lo relacionado a la Tasa General por Servicios Municipales e Impuesto Inmobiliario correspondientes a el inmueble identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 32."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 2 9 6 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 27/06/2017.

CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

co
1000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nandy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
M. Am. O. FARRER FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D T - S L O T
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 19 JUL 2017

VISTO el expediente N° CD-4938-2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5198.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

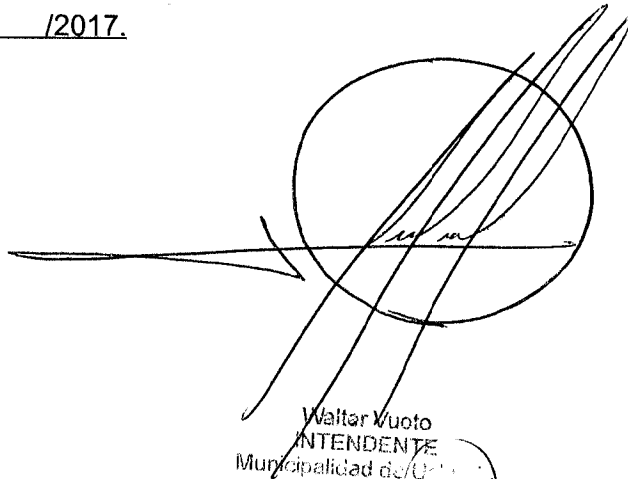
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5296**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 27/06/2017 correspondiente a la quinta sesión ordinaria del día 14/06/2017, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5198. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1186

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2017.


Lic. Alejandro Lucas Gallo
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y
Municipalidad de Ushuaia